



San Miguel de Tucumán, 09 SEP 2022

VISTO el Expediente N° 1198/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante resolución interna N° 032/2022 solicita designación de la Profesora PAULINA ELIZABETH VEGA en 08 (ocho) horas cátedra (732) para las asignaturas "Biología I" de 1° año "A" y "B" (3 (tres) hs. cátedra en cada curso) y en "Biología III" de 3° año (2 (dos) hs. cátedra) del Ciclo Básico, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora PAULINA ELIZABETH VEGA cumple sus funciones en 08 (ocho) horas cátedra (732) para las asignaturas "Biología I" de 1° año "A" y "B" (3 (tres) hs. cátedra en cada curso) y en "Biología III" de 3° año (2 (dos) hs. cátedra) del Ciclo Básico de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, y percibe sus haberes en tiempo y forma.

Que, al no contar a la fecha con Consejo Asesor, la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, hace uso de los arts. 39 y 40 de las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 411/003 y N° 1466/006, para cubrir las horas mencionadas de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que de fojas 24 a 27 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **PAULINA ELIZABETH VEGA** D.N.I. N° 22.414.027 como Docente Interina en 08 (ocho) horas cátedra (732) para las asignaturas "Biología I" de 1° año "A" y "B" (3 (tres) hs. cátedra en cada curso) y en "Biología III" de 3° año (2 (dos) hs. cátedra) del Ciclo Básico de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas, se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

TSGU M. ANA ELIZABETH GOMEZ
SECRETARÍA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

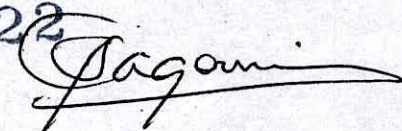
ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.


RESOLUCIÓN Nº


AG.

0708
Cosdolo

2022


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN